

COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcorcón, a 10 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/7.542/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 574 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Coslada, a 18 de noviembre de 2008.—Vistos por mí, doña M. Carmen Martínez Ruiz, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Coslada, los presentes autos de juicio de faltas, registrados con el número 574 de 2008, por falta de injurias y amenazas en el ámbito familiar, con intervención del ministerio fiscal, siendo denunciante doña María del Mar González Ale, con documento nacional de identidad número 46838684-N, denunciado don Mathew Nosa Ibizugbe.

Fallo

Que absuelvo a don Mathew Nosa Ibizugbe por los hechos por los que venía siendo denunciado en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mathew Ibizugbe Nosa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 17 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/7.550/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 185 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Coslada, a 16 de enero de 2009.—Don Raúl Martín Arribas, magistrado-juez de instrucción del número 4 de esta ciudad, en el juicio de faltas número 185 de 2008, sobre falta de hurto, ha pronunciado en nombre de Su Majestad el Rey la siguiente sentencia. Figura como inculcado don Florián Adrián Nacu.

Fallo

Debo absolver y absuelvo a don Florián Adrián Nacu de los hechos origen de las presentes actuaciones.

Notifíquese a las partes personadas que esta sentencia no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Florián Adrián Nacu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 27 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/7.334/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 454 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Coslada, a 16 de enero de 2009.—Don Raúl Martín Arribas, magistrado-juez de instrucción del número 4 de esta ciudad, en el juicio de faltas número 454 de 2007, sobre falta de lesiones, ha pronunciado en nombre de Su Majestad el Rey la siguiente sentencia. Figura como inculcado don Lucian Voivozeanu.

Fallo

Debo absolver y absuelvo a don Lucian Voivozeanu de los hechos origen de las presentes actuaciones.

Notifíquese a las partes personadas que esta sentencia no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Lucian Voivozeanu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 27 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/7.337/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE GETAFE

EDICTO

Doña Josefina Elena Enrech Verde, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 213 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Ramón Gallardo Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Getafe, habiendo visto el presente juicio de faltas por injurias que se siguen en este Juzgado con el número citado, en el que han sido parte: como denunciante, don Maximiliano Ebako Cupa, y como denunciado, don Stoycho Kirilov, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia:

Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al de-

nunciado don Stoycho Kirilov, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrá interponerse en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, recurso que se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Stoycho Kirilov, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Getafe, a 5 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/7.543/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE GETAFE

EDICTO

Doña Josefina Elenena Enrech Verde, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Getafe

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 217 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El señor don José Ángel Rollón Bragado, magistrado-juez sustituto del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Getafe, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 217 de 2008, sobre presunta falta de hurto, con intervención del ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante doña María José Borreguero León y denunciado don José Juan Ortiz Andrés, recayendo la presente resolución sobre la base de lo siguiente:

Que debo condenar y condeno a don José Juan Ortiz Andrés, como autor de una falta en grado de tentativa en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de cuarenta y cinco días, con una cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, y al pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid que deberá formalizarse en el mismo día de esta o durante los cinco días siguientes, mediante escrito dirigido y presentado ante este Juzgado y en la forma que determinen los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Juan Ortiz Andrés, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 5 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/7.535/09)